

Modifica CEE prerrogativas a candidaturas independientes

El Consejo General de la CEE modificó el financiamiento público y límite de aportaciones privadas para gastos de campaña de los candidatos independientes para la Alcaldía de Monterrey y el Distrito 8; orden de aparición en las boletas; tiempos de radio y televisión otorgados a estas candidaturas para transmitir spots en campañas; y sorteó de nueva cuenta al representante de los independientes en el debate de Diputados; luego de otorgar registros a Pedro Alejo Rodríguez Martínez, y Gerardo Javier Villarreal Tomasichi, por disposición de la Sala Superior del TEPJF.

En sesión extraordinaria, este 24 de mayo, la Comisión Estatal Electoral redistribuyó el financiamiento público para gastos de campaña de candidaturas independientes para la Alcaldía de Monterrey, de 101 mil 410 pesos, a 50 mil 705 pesos, al dividir la cifra inicial entre Aldo Fasci Zuazua y Pedro Alejo Rodríguez Martínez, ya que estos montos deben entregarse de manera igualitaria entre el número de candidatos independientes al puesto.

Y de 13 mil 656 pesos, a 6 mil 828 pesos, en el caso del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes para la Diputación del Distrito 8, para otorgar partes iguales a los candidatos a este cargo: Luis Carlos Ordaz Reyes y Gerardo Javier Villarreal Tomasichi.

También, en cumplimiento a la orden de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Comisión modificó el límite de aportaciones privadas inicialmente determinado para gastos de campaña que correspondía a los candidatos independientes postulados a la Alcaldía de Monterrey, de 8 millones 309 mil 461 pesos, a 8 millones 360 mil 166 pesos; y en el caso de los contendientes al Distrito 8, de 777 mil 581 pesos, a 784 mil 410 pesos.

Respecto al orden de aparición de candidaturas sin partido en las boletas electorales, el organismo electoral estableció que, en lo referente a Monterrey, primero aparecerá Aldo Fasci Zuazua y después, Pedro Alejo Rodríguez Martínez; y en las boletas de Diputados del Distrito 8, en primera posición irá Luis Carlos Ordaz Reyes y posteriormente, Gerardo Javier Villarreal Tomasichi, pues conforme a la ley, aparecerán en el orden que hayan solicitado su registro.

Sobre la modificación de tiempos en radio y televisión para transmitir spots en campañas, el INE, a través de la CEE, otorgó espacios a Rodríguez Martínez y Villarreal Tomasichi, así como al resto de las candidaturas independientes, a quienes en total les corresponden 2 mil 603 spots; y en promedio, 22 spots en radio y 6 en televisión, dependiendo del distrito o municipio.

Como referencia, con la inclusión de Rodríguez Martínez y Villarreal Tomasichi, el total de candidaturas independientes es 93; para Ayuntamientos, 53, y para Diputaciones, 40.

La candidata independiente por el Distrito 14, Rocío Maybé Montalvo Adame, resultó seleccionada para representar a las candidaturas independientes en el debate de Diputados, al realizar un segundo sorteo al respecto, por la inclusión en éste de Villarreal Tomasichi, para no vulnerar sus derechos.

En el sorteo del pasado 11 de mayo, la seleccionada fue Blanca Lilia Sandoval de León, también por el Distrito 14.

Cambia CEE diseño de documentación electoral y consultas populares

El órgano aprobó en la misma sesión, la modificación al diseño de la documentación electoral y el correspondiente a la consulta popular, que se utilizarán en estas elecciones, al eliminar de ésta la figura del cuarto escrutador en la Mesa Directiva de Casilla Única, conforme a la determinación del Instituto Nacional Electoral, de que esta figura no es necesaria en dicha Mesa.

Entre otra documentación modificada, se encuentran las Actas de la jornada electoral y la jornada para la consulta popular, Actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de diputaciones locales; Actas de escrutinio y cómputo de casilla para la consulta popular; Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial para la elección de diputaciones locales de mayoría relativa; Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial para la elección de las diputaciones locales de representación proporcional; y Hojas de incidentes.